



### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas 25; al año, ptas. 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

## Gobierno Civil

DE LA

## Provincia de Cáceres

### Inspección Provincial Veterinaria

#### CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste en el ganado porcino de don Victoriano Muñoz de Lucas, vecino de Acehuche, cuyo ganado pasta y ha sido aislado en la dehesa denominada «Dehesilla», perteneciente al término municipal de Portaje.

Declarándose infecta el mencionado sitio o dehesa donde pasta el ganado enfermo y zona sospechosa una faja de terreno alrededor de la primera de doscientos metros de anchura, a la que no tendrán acceso los animales enfermos, los sospechosos, ni otros sanos de su especie.

Las medidas tomadas son aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso; enterramiento o destrucción por el fuego de los cadáveres de los animales que mueran a consecuencia de la enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y del público en general.

Cáceres 4 de Marzo de 1932.—El Gobernador civil, Joaquín Arnau. 897

## CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento definitivo de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la extinción de la viruela en el ganado lanar de don Benito Garvín Frías, cuyo ganado pasta al sitio los Labrados de Vega, perteneciente al término municipal de Villanueva de la Vera.

Declarándose limpio el mencionado sitio o dehesa donde pasta el ganado de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y del público en general.

Cáceres 7 de Marzo de 1932.—El Gobernador civil, Joaquín Arnau. 896

## Diputación Provincial

DE

## CACERES

#### CIRCULAR

Valoración de los precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Febrero actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación por nueve Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, expresivas de los precios medios a que se han vendido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos; la Comisión gestora en sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración

del tipo a que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Febrero, los precios medios, respectivos, que a continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decagramos . . . . .	0'41
Idem de cebada de cuatro kilogramos . . . . .	1'78
Idem de paja de seis idem . . . . .	0'49
Idem el litro de aceite . . . . .	1'72
Idem el idem de petróleo . . . . .	1'41
Idem el kilogramo de carbón . . . . .	0'17
Idem el idem de leña . . . . .	0'04

Cáceres, 27 de Febrero de 1932.  
—El Presidente, Juan Marchena.—  
El Secretario, Luis Villegas. 891

## Jefatura Industrial

DE LA

## PROVINCIA DE CACERES

#### Verificación Oficial de Contadores

A continuación, tengo el honor de reseñar a V. E. la relación de los pueblos que han dejado de cumplir la orden dada por ese Gobierno Civil en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 19, de fecha 22 de Enero, relativa a la declaración de las fábricas de Electricidad existentes en cada pueblo.

Siendo un servicio de gran importancia, ruego a V. E. se sirva dar las órdenes oportunas para que sea cumplimentada la orden número 270 que anteriormente se hace referencia, por los pueblos que a continuación se mencionan.

Cáceres 5 de Marzo de 1932.—  
El Ingeniero Jefe, Julio Castellano.

RELACION de los pueblos que no han cumplimentado la orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, número 270, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 19, de fecha 22 de Enero de 1932.

Abadía.  
Abertura  
Aceituna.  
Albalá.  
Alcollarín.  
Alcuéscar.  
Aldea del Cano.  
Aldeanueva de la Vera.  
Almaráz.  
Almoharín.

Arco.  
Arroyomolinos de la Vera.  
Arroyomolinos de Montánchez.  
Barrado.  
Belvís de Monroy.  
Benquerencia.  
Berzocana.  
Berrocalejo.  
Bohonal de Ibor.  
Botija.  
Brozas.  
Cabezabellosa.  
Cabezuela del Valle.  
Cabrero.  
Cachorrilla.  
Cadalso.  
Calzadilla.  
Caminomorisco.  
Cañamero.  
Cañaveral.  
Carbajo.  
Carcaboso.  
Carrascalejo.  
Casar de Cáceres.  
Casas de Don Antonio.  
Casas de Don Gómez.  
Casas del Castañar.  
Casas de Miravete.  
Casillas de Coria.  
Castañar de Ibor.  
Ceclavín.  
Collado.  
Conquista de la Sierra.  
Coria.  
Cuacos.  
Cumbre (La).  
Deleitosa.  
Eljas.  
Escorial.  
Garciaz.  
Garganta (La).  
Garganta la Olla.  
Gargantilla.  
Garvín.  
Garrovillas.  
Gordo El.  
Granja (La).  
Guadalupe.  
Guijo de Galisteo.  
Guijo de Santa Bárbara.  
Hervás.  
Herrera de Alcántara.  
Herreruela.  
Higuera.  
Huélaga.  
Ibahernando.  
Jaraiz de la Vera.  
Jarandilla.  
Jarilla.  
Ladrillar.  
Madrigalejo.  
Majadas.  
Malpartida de Plasencia.  
Marchagaz.  
Millanes.  
Mohedas.

Monroy.  
 Montehermoso.  
 Moraleja.  
 Morcillo.  
 Navaconcejo.  
 Nuñomoral.  
 Palomero.  
 Pedroso de Acfm.  
 Peralada de la Mata.  
 Peralada de San Román.  
 Perales del Puerto.  
 Pescueza.  
 Piedras Albas.  
 Piornal.  
 Portaje.  
 Portezuelo.  
 Puerto de Santa Cruz.  
 Riobobos.  
 Robledillo de Gata.  
 Robledollano.  
 Romangordo.  
 Ruanes.  
 Salorino.  
 Salvatierra de Santiago.  
 San Martín de Trevejo.  
 Santa Cruz de la Sierra.  
 Santa Cruz de Paniagua.  
 Santa Marta de Magasca.  
 Santiago del Campo.  
 Santibáñez el Fajo.  
 Saucedilla.  
 Serradilla.  
 Sierra de Fuentes.  
 Talaván.  
 Talaveruela.  
 Toril.  
 Tornavacas.  
 Torno (El).  
 Torviscoso.  
 Torrecilla de los Angeles.  
 Torrecillas de la Tiesa.  
 Torre de Don Miguel.  
 Torrejuncillo.  
 Torrejón el Rubio.  
 Torremenga.  
 Torremocha.  
 Torreorgaz.  
 Valdefuentes.  
 Valdehúncar.  
 Valdemorales.  
 Valdeobispo.  
 Valverde de la Vera.  
 Valverde del Fresno.  
 Viandar de la Vera.  
 Villa del Campo.  
 Villa del Rey.  
 Villamesías.  
 Villanueva de la Sierra.  
 Villar de Plasencia.  
 Zorita.

894

### Anuncio

El Sr. Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien dejar cesantes a los auxiliares que prestaban sus servicios en la 3.<sup>a</sup> Zona de Logrosán, don Rafael Díez, don Juan Calzada Calle y don Juan Francisco Mayoral Gómez, vecinos de Berzocana.

Aceptados los expresados ceses, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres 3 de Marzo de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos.

868

## Juzgados

### JARANDILLA

Santos Ferreira Juan, natural de Sanmiguel de Valero (Salamanca), de estado soltero, profesión mendigo, de 60 años, hijo de Basilio y de María; procesado por el delito de daños en causa n.º 54 de 1931, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Jarandilla para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jarandilla 5 de Marzo de 1932.—El Juez de Instrucción, Santos Bozal Casado.

898

### PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que fué sustraído del término de Navaconcejo y sitio las honduras, la noche del veinticinco de Febrero último y que a continuación se reseña, de la propiedad de Alonso Fernández Cano, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario número 55 de 1932.

Dado de Plasencia a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Isidro Raso.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

Que al Director General de la compañía de seguros el Fénix Agrícola, con residencia en esa capital, calle de los Madrazos, 34, se le ofrezca el procedimiento del art.º ciento nueve de la ley de enjuiciamiento criminal.

884

### CASAS DE DON ANTONIO

Don Casto Fernández Solís, Juez municipal suplente en ejercicio, de esta villa de Casas de Don Antonio.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicios de faltas, en virtud de denuncia interpuesta por el Guarda particular jurado, vecino de esta villa, José San-

guino Blauzado, contra el autor o autores desconocidos que en el mes de Febrero último, le fueron cortados ocho chaparros en el monte de la dehesa Hocino, enclavado en este término municipal, propiedad este monte del vecino de esta villa don Jerónimo Moreno Asensio, a los denominados «Gallo y Canchal de la traición», habiéndose señalado el día 16 del mes actual y hora de las once, para la vista del correspondiente juicio en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, donde debe concurrir dicho autor o autores desconocidos con las pruebas de que intenten valerse, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Casas de Don Antonio a dos de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Casto Fernández.—P. S. M., Lázaro Morales.

886

### SAN SEBASTIAN

#### Edicto

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, en demanda de mayor cuantía seguida en este Juzgado por el Procurador don Tomás Artemio Balmaseda, en nombre de don Juan García Ekustondo, contra don Juan Rodríguez Blázquez, en reclamación de cantidad, se pone a la venta en pública subasta en quiebra y en lotes separados, los bienes embargados en dichos autos que a continuación se indican:

#### Lote tercero

El prado sito llamado Oahoz, del término de Cabezuela del Valle, cabida de 32 áreas y 16 centiáreas, cuyo precio de tasación fué de mil pesetas.

#### Lote cuarto

El huerto o solar del punto llamado Barrio del Hospital, del mismo término, de 16 áreas y 8 milímetros, cuyo precio de tasación es de ciento veinticinco pesetas.

#### Lote quinto

La viña con olivos del sitio de las Peñas, en el término indicado, con cabida de una hectárea, 8 áreas, 79 centiáreas y 12 decímetros, cuyo pre-

cio de tasación fué de mil seiscientos pesetas.

### Advertencias

La subasta tendrá lugar a las doce de la mañana del día primero de Abril próximo, en quiebra a costa de don José Buesa y Cepeda, y se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Primera Instancia de Plasencia, advirtiéndose a los licitadores que por tratarse de tercera subasta, sale sin sujeción a tipo; que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del valor del lote de bienes objeto de la venta; que los títulos de propiedad suplidos por medio de certificación, se encuentran unidos a autos y éstos en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta y que después del remate no se admitirá al rematante reclamación alguna en insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en San Sebastián a doce de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario Judicial, P. H., Angel Canales.

889

### MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 26 de Marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, la segunda subasta de los bienes que después se dirán, embargados al vecino de esta villa, Antonio Gómez Amores, en la causa que por el delito de incendio le fué seguida con el número 82 de 1928, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, quedando a cargo del rematante suplir esta falta; subasta que se celebrará con rebaja de un veinticinco por ciento del precio de tasación.

Dado en Montánchez a 26 de Febrero de 1932.—Alfredo

García - Tenorio Sanmiguel.  
—P. S. O., Adolfo Lozano  
Canal.

Bienes cuya subasta se anun-  
cia

Un olivar, al sitio de la  
Vuelta, de este término, su ca-  
bida diez áreas y setenta y  
cuatro centiáreas, que linda  
al Saliente Lucía Huertas,  
Mediodía y Poniente herederos  
de Alberto Arévalo, y  
Norte Camino, valorada en  
500 pesetas.

Un huerto al sitio Robledo,  
su cabida cinco áreas y treinta  
y siete centiáreas, también  
situado en este término munici-  
pal, que linda al Saliente  
herederos de Eleuterio Gó-  
mez, Mediodía Antonio Sabi-  
do, Poniente Camino y Norte  
María Higuero, valorado en  
600 pesetas.

Un olivar, al sitio Casa de  
los Hermanos, de este térmi-  
no, su cabida cinco áreas y  
treinta y siete centiáreas, que  
linda al Saliente y Mediodía  
Francisco Martín, Poniente  
Camino, y Norte Eugenio  
López, valorada en 500 pese-  
tas.

814

#### MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio San-  
miguel, Juez de Instrucción de  
este partido.

Hago saber: Que el día cuatro  
de Abril próximo, tendrá lugar en  
este Juzgado la primera subasta  
para la venta de las fincas que se  
dirán, embargadas al procesado  
Tomás Pío Señas Mogollón, en cau-  
sa que se le siguió con el número  
30 de 1924, por tenencia ilícita de  
arma. Advirtiéndose que para to-  
mar parte en la subasta habrá que  
consignar previamente sobre la  
mesa del Juzgado una cantidad  
igual por lo menos al diez por cien-  
to del valor del inmueble, que no  
se admitirán posturas que no cu-  
bran las dos terceras partes de la  
tasación, y que no existen títulos  
de propiedad de las fincas, que-  
dando a cargo del rematante su-  
plir esta falta.

Dado en Montánchez a 4 de  
Marzo de 1932.—Alfredo García  
Tenorio Sanmiguel.—P. S. M., Er-  
nesto Calvo.

Bienes cuya subasta se anuncia

Una cerca en la Vaqueriza de es-  
te término, su cabida 13 áreas y  
42 centiáreas, que linda al Salien-  
te con herederos de Vicente Herruzo,  
Mediodía camino y Andrés  
Martín, Poniente el mismo y Norte  
Diego Bermejo Flores, valorada en  
750 pesetas.

Un olivar al sitio de Angelares,  
de este término, su cabida 10 áreas  
y 72 centiáreas, que linda al Salien-  
te con Lope Domínguez Ledo, Me-  
diódía el mismo, Poniente Juan  
Antonio Bermejo Caballero y Nor-  
te camino, valorada en 625 pesetas.  
887

#### PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez  
de Instrucción de la Ciu-  
dad de Plasencia y su par-  
tido.

Por el presente ruego a to-  
das las autoridades y Agen-  
tes de la Policía Judicial, pro-  
cedan a la busca y rescate de  
los semovientes que fueron  
robados la noche del 15 de  
Febrero último, de las cua-  
dras en Aldehuela de Jerte,  
y que a continuación se rese-  
ña, de la propiedad de Vicen-  
te Rodríguez Quijada y Te-  
lesforo Pulido Quijada; y ca-  
so de ser habidos sean pue-  
stos a mi disposición con la  
persona en cuyo poder se en-  
cuentren, si no acreditan su  
legítima procedencia, pues así  
lo tengo acordado en el su-  
mario número 54 de 1932.

Dado en Plasencia a tres  
de Marzo de mil novecientos  
treinta y dos.—Isidro Raso.  
—El Secretario Judicial, Joa-  
quín de Colsa.

Señas de los semovientes  
De Vicente Rodríguez

Una burra, pelo mohino,  
de cinco años de edad, alza-  
da un metro diez y ocho cen-  
tímetros, hierro P-3 en la ta-  
bla del cuello, lado derecho,  
con raya obscura en la pala-  
ta, preñada, asegurada en la  
compañía el Fénix Agrícola.

De Telesforo Pulido Quijada  
Una burra de siete años,  
alzada un metro veinte cen-  
tímetros, raza española, lu-  
nares en los costillares, hie-  
rro P-3 paleta derecha, ase-  
gurada en la compañía el Fé-  
nix Agrícola.

Una burra de dos años,  
pelo cárdeno, alzada un me-  
tro aproximadamente.  
878

## Alcaldías

#### GUIJO DE GALISTEO

Edicto

Debiendo proceder la Junta de  
mi Presidencia a la formación del  
Reparto de Utilidades para el año  
corriente, se recuerda a todos los  
contribuyentes en este término mu-  
nicipal o residentes en el mismo,  
la obligación que a tenor del artícu-  
lo 505 del Estatuto Municipal, tie-  
nen de presentar ante esta Junta  
las utilidades que posean.

Lo que se hace público a fin de  
que en el plazo de ocho días lo ve-  
rifiquen.

Guijo de Galisteo, 27 de Febre-  
ro 1932.—El Presidente de la Junta  
general del reparto.

840

#### GUIJO DE GALISTEO

Edicto

Hallándose vacante la Secretaría  
de este Ayuntamiento, se anuncia  
a concurso, para su provisión inte-  
rinamente, por el plazo de treinta  
días.

Las instancias debidamente rein-  
tegradas, serán dirigidas a esta Al-  
caldía, debiendo acreditar los soli-  
citantas que pertenecen al Cuerpo  
de Secretarios de Ayuntamiento.

La Secretaría es de 2.ª categoría  
y el sueldo correspondiente 2.500  
pesetas.

Guijo de Galisteo 2 de Marzo  
1932.—El Alcalde, Constancio Sán-  
chez. 875

#### TORREJONCILLO

Edicto

Habilitación de Crédito

Acordado por este Ayuntamien-  
to una habilitación de crédito para  
realizar obras de alumbramiento  
de aguas para el abastecimiento  
del pueblo, se halla el expediente  
expuesto en la Secretaría del  
Ayuntamiento a fin de que los in-  
teresados puedan formular las re-  
clamaciones que estimen pertinen-  
tes en el término de quince días.

Torrejuncillo 3 de Marzo de  
1932.—El Alcalde, Francisco Mo-  
reno. 890

#### PERALEDA DE LA MATA

Edicto

Presupuesto ordinario para 1932

Aprobado por el Ayuntamiento  
el Presupuesto Municipal Ordina-  
rio que ha de regir durante el año  
1932, queda expuesto al público en  
la Secretaría del mismo durante  
quince días, para que durante di-  
cho plazo, pueda ser examinado  
por quienes lo deseen y oír recla-  
maciones.

Peraleda de la Mata a 1 de Marzo  
de 1932.—El Alcalde, Crescencio  
Juárez. 838

#### GRANADILLA

Anuncio

Hallándose vacante las Plazas  
de Practicantes y de Profesora en  
partos de este Ayuntamiento, con  
el haber anual de 400 pesetas, di-  
chas dos plazas, se anuncian su  
provisión en propiedad, por térmi-  
nos de 30 días, dentro de los cua-  
les podrán solicitarlos los que po-  
sean el Título correspondiente ante  
esta Alcaldía y en papel de 1 pese-  
ta veinte céntimos.

Granadilla 3 de Marzo de 1932.—  
El Alcalde, Valentín González. 871

#### SANTIBAÑEZ EL ALTO

Edicto

Aceptado en principio las trans-  
ferencias de créditos de unos a  
otros capítulos y artículos del vi-  
gente presupuesto ordinario de  
gastos, a que se refiere el expe-  
diente que al efecto se instruye,  
queda expuesto al público en la  
Secretaría municipal por término  
de quince días, para que durante  
dicho plazo puedan formularse re-

clamaciones ante el Ayuntamiento  
Lo que se hace público por me-  
dio del presente, en cumplimiento  
de lo dispuesto en el artículo 12  
del Reglamento de 23 de Agosto de  
1924.

Santibáñez el Alto 2 de Marzo  
de 1932.—El Alcalde, Vicente Al-  
barrán. 874

#### ALBALA

Edicto

Don Joaquín Sánchez Madruga,  
Alcalde Presidente del Ayunta-  
miento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la  
rectificación del padrón de habi-  
tantes comprendidos en este térmi-  
no municipal, con arreglo a lo pre-  
ceptuado en el vigente Reglamento  
sobre población y términos munici-  
pales, queda expuesta al público  
en la Secretaría de este Ayunta-  
miento por el plazo de quince días,  
durante los cuales y en las horas  
ordinarias de oficina, podrá ser  
examinado a los efectos de recla-  
mación, advirtiéndose que trans-  
currido que sea dicho plazo, no  
será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conoci-  
miento del vecindario.

Albalá a 28 de Febrero de 1932.  
—El Alcalde, Joaquín Sánchez Ma-  
druga.—El Secretario, Angel Ada-  
me. 805

#### GUIJO DE GRANADILLA

Repartimiento general de utilidades

Formado por la Junta general  
del Repartimiento de mi Presiden-  
cia el Repartimiento general de uti-  
lidades de este Ayuntamiento del  
año 1931, se halla expuesto al pú-  
blico en la Secretaría del Ayunta-  
miento por término de quince días,  
durante cuyo plazo y tres días des-  
pués, podrá ser examinado por  
las personas interesadas y presen-  
tar las reclamaciones que consi-  
deren pertinentes.

Guijo de Granadilla a 1 de Mar-  
zo 1932.—El Alcalde Presidente  
Justo Jiménez. 848

#### CASARES DE LAS HURDES

Edicto

Repartimiento general de utilidades

Habiéndose confeccionado por  
la Junta general del repartimiento  
que presido, el correspondiente al  
año 1932, se halla el mismo ex-  
puesto al público por término de  
quince días y tres más, según dis-  
pone la ley, en la Secretaría del  
Ayuntamiento de este lugar, para  
que los contribuyentes en él com-  
prendidos, tanto vecinos como fo-  
rasteros, puedan hacer cuantas re-  
clamaciones estimen pertinentes;  
bien entendido que han de basarse  
en hechos concretos, precisos y de-  
terminados, haciéndose constar  
que pasado el plazo señalado, no  
se admitirá ninguna por justa que  
sea.

Casares de las Hurdes 1 de Mar-  
zo de 1932.—El Alcalde, Antonio  
Martín. 880

Cáceres.—Imprenta Moderna

# PROVINCIA DE CACERES

## Ayuntamiento de Salorino

Mes de Enero

Año de 1932

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día

### Ingresos

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas .....		798 48						798 48
2 Aprovechamientos de bienes comunales .....								
3 Subvenciones .....								
4 Servicios municipalizados .....								
5 Eventuales y extraordinarios .....		2.200 00						2.200 00
6 Arbitrios con fines no fiscales .....								
7 Contribuciones especiales .....								
8 Derechos y tasas .....		1.200 00						1.200 00
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales .....		8.831 50						8.831 50
10 Imposición municipal .....		54.420 02						54.420 02
11 Multas .....		50 00						50 00
12 Mancomunidades .....								
13 Entidades menores .....								
14 Agrupación forzosa del Municipio .....								
15 Resultados .....		42.709 10	2.536 43					39.172 67
16 Valores fuera de presupuestos .....								
<b>TOTAL DE INGRESOS .....</b>		<b>110.209 10</b>	<b>2.536 43</b>					<b>107.672 67</b>

### Gastos

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Obligaciones generales .....		20.224 80		17 22				20.207 58
2 Representación municipal .....		820 00						820 00
3 Vigilancia y seguridad .....								
4 Policía urbana y rural .....		4.540 00						4.540 00
5 Recaudación .....		1.277 50						1.277 50
6 Personal y material de oficinas .....		8.284 00						8.284 00
7 Salubridad e higiene .....		3.485 00						3.485 00
8 Beneficencia .....		5.067 10						5.067 10
9 Asistencia social .....		500 00						500 00
10 Instrucción pública .....		13.675 00						13.675 00
11 Obras públicas .....		7.000 00						7.000 00
12 Montes .....								
13 Fomento de los intereses comunales .....		1.050 00						1.050 00
14 Servicios municipalizados .....								
15 Mancomunidades .....								
16 Entidades menores .....								
17 Agrupación forzosa del municipio .....								
18 Imprevistos .....		1.576 60						1.576 60
19 Resultados .....		29.224 57	2.466 00					26.758 57
20 Valores fuera de presupuesto .....								
<b>TOTAL DE GASTOS .....</b>		<b>96.724 57</b>	<b>2.483 22</b>					<b>94.241 35</b>
Existencia en Caja .....				53 21				
<b>Total igual a los ingresos .....</b>			<b>2.536 43</b>					

Salorino a 31 de Enero de 1932.—El Alcalde, Pedro F. Calzo.—El Secretario Interventor, Máximo Cabezali.